

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 15** *ORDEN de 10 de noviembre de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid por la que se suprimen los ficheros de datos de carácter personal denominados “Emprendedores” y “Subvenc”, se modifican los ficheros de datos de carácter personal “Emprendimiento”, “Ayudas a Capitalizantes Desempleo”, “Concurso Promoción Espíritu Emprend” y “ATB Subvenciones”, y se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados “Apcá” y “Afoe”.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente. El Reglamento de desarrollo de esta Ley se aprobó mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos entró en vigor el 25 de mayo de 2016 y será aplicable a partir del 25 de mayo de 2018.

La presente Orden se ha sometido a informe de la Agencia Española de Protección de Datos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.1.h) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Una vez recibido el informe de 24 de agosto de 2016, se han realizado las modificaciones solicitadas en el mismo.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

DISPONGO

Artículo 1

Se suprimen los ficheros denominados “Emprendedores” y “Subvenc”, incluidos en los Anexos I y II de esta Orden, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo.

Artículo 2

Se modifican los ficheros denominados “Emprendimiento”, “Ayudas a Capitalizantes Desempleo”, “Concurso Promoción Espíritu Emprend” y “Atb Subvenciones”, incluidos en los Anexos III, IV, V y VI de esta Orden, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.2 del Reglamento de desarrollo.

Artículo 3

Se crean los ficheros denominados “Apcá” y “Afoe”, incluidos en los Anexos VII y VIII de esta Orden, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Artículo 4

Los ficheros que se recogen en los Anexos de esta Orden, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Artículo 5

El órgano responsable de los ficheros creados o modificados será la Viceconsejería de Hacienda y Empleo, que adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias asegurando, en todo caso, la confidencialidad, la seguridad y la integridad de los datos, así como el efectivo cumplimiento de las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

DISPOSICIÓN ADICIÓN ÚNICA

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la creación y supresión de los ficheros serán notificados, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 10 de noviembre de 2016.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

FICHERO QUE SE SUPRIME

- a. Identificación del fichero: EMPRENDEDORES.
- b. Órgano Responsable: Instituto Madrileño para la Formación (IMAF).
- c. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Sus datos se integran en el fichero EMPRENDIMIENTO dependiente de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, según el Anexo III de modificación.
- d. Motivo por el que se suprime el fichero: La existencia del fichero EMPRENDIMIENTO hace innecesaria la existencia de un fichero con la misma finalidad; además el fichero EMPRENDEDORES depende de un órgano responsable que está extinto: Instituto Madrileño para la Formación (IMAF).

ANEXO II

FICHERO QUE SE SUPRIME

- a. Identificación del fichero: SUBVENC.
- b. Órgano Responsable: Dirección General de Trabajo.
- c. Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Sus datos se integran en el fichero ATB SUBVENCIONES dependiente de la Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, según el Anexo VI de modificación.
- d. Motivo por el que se suprime el fichero: Las finalidades, funciones y datos de este fichero han sido asumidas por el fichero ATB SUBVENCIONES.

ANEXO III

FICHERO QUE SE MODIFICA

- a. Identificación del fichero: EMPRENDIMIENTO.
- b. Órgano responsable del fichero: Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- c. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas. Calle Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid.

ANEXO IV

FICHERO QUE SE MODIFICA

- a. Identificación del fichero: AYUDAS A CAPITALIZANTES DESEMPLEO.
- b. Órgano responsable del fichero: Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- c. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas. Calle Vía Lusitana, número 21, quinta planta, 28025 Madrid.

ANEXO V

FICHERO QUE SE MODIFICA

- a. Identificación del fichero: CONCURSO PROMOCIÓN ESPÍRITU EMPREND.
- b. Órgano responsable del fichero: Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- c. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas. Calle Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid.

ANEXO VI

FICHERO QUE SE MODIFICA

- a. Identificación del fichero: ATB SUBVENCIONES.
- b. Órgano responsable del fichero: Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- c. Servicios o unidades ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. Calle Carrera de San Jerónimo, número 13, 28014 Madrid.

ANEXO VII

FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

- a. Identificación del fichero:
 - a.1) Denominación del fichero: APCA.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión de las Ayudas del Programa de Consolidación del Trabajo Autónomo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- b. Origen de los datos:
 - b.1) Colectivos: Los trabajadores que estén encuadrados en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, acogidos a los “Incentivos y medidas de fomento y promoción del Trabajo Autónomo” del párrafo primero del artículo 31.1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.
 - b.2) Procedencia:

El solicitante de la ayuda o, en su caso, el representante legal del mismo, al cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud.

Procedimiento de recogida: Vía telemática, a través de la web corporativa de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, o vía presencial, a través de las oficinas de registro que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c. Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.
 - c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, “e-mail”, firma electrónica.
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social.
 - Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d. Comunicaciones de los datos previstas: Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e. Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f. Órgano responsable del fichero: Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- g. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas. Calle Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid.
- h. Nivel de medidas de seguridad: Nivel básico.

ANEXO VIII

FICHERO DE NUEVA CREACIÓN

- a. Identificación del fichero:
- a.1) Denominación del fichero: AFOE
 - a.2) Finalidad y usos previstos: La finalidad del fichero es la gestión del Programa de ayudas a las personas desempleadas que deseen establecerse como trabajadores autónomos por cuenta propia.
- b. Origen de los datos:
- b.1) Colectivos: Las personas físicas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos, por cuenta propia en el régimen que corresponda de la Seguridad Social o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, en el período subvencionable establecido en la Orden por la que se declare el importe de los créditos presupuestarios disponibles para el ejercicio anual correspondiente.
 - b.2) Procedencia:
El solicitante de la ayuda o, en su caso, el representante legal del mismo al cumplimentar el correspondiente formulario de solicitud.
Procedimiento de recogida: Vía telemática, a través de la web corporativa de la Comunidad de Madrid www.madrid.org, o vía presencial, a través de las oficinas de registro que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c. Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- c.1) Estructura:
 - Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, "e-mail", firma electrónica.
 - Datos de salud: Persona con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.
 - Otros datos especialmente protegidos: Pertenencia al colectivo de mujeres víctima de violencia de género, pertenencia al colectivo de víctimas del terrorismo.
 - Otras categorías de carácter personal:
 - Datos de características personales: Fecha de nacimiento, sexo y nacionalidad.
 - Datos académicos y profesionales: Fecha de alta como trabajador autónomo en Seguridad Social.
 - Datos de detalles de empleo: Código del IAE y localidad de la actividad.
 - c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.
- d. Comunicaciones de los datos previstas: Se prevén cesiones a la Intervención Delegada en la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- e. Transferencias internacionales previstas a terceros países: No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.
- f. Órgano responsable del fichero: Viceconsejería de Hacienda y Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- g. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas. Calle Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid.
- h. Nivel de medidas de seguridad: Nivel alto.

(03/42.226/16)

